

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 1 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Lid=13&idbomac=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA
9 DE MAYO DE 2022

SEÑORES/AS ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO
D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I. B – B.A.I
D ^a SANDRA MULAS ALDAY	A.I. B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I. B – B.A.I
D. JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I. B – B.A.I
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A. J – P.N.V
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A. J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A. J – P.N.V

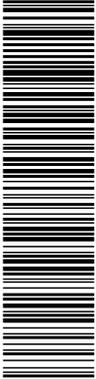
SECRETARIA – INTERVENTORA
D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en día 9 de mayo del año 2022 y a las 19.30 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, se reúnen en primera convocatoria los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos/as Concejales/as, miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, para celebrar Sesión extraordinaria a la que habían sido previamente convocados

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<p>I.) PARTE RESOLUTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (31 de marzo de 2022) Aprobación, si procede, de la adhesión al convenio para el establecimiento de las condiciones básicas para la utilización del sistema informático de gestión integral municipal de la Diputación Foral de Álava Aprobación, si procede, del expediente de modificación de crédito 3/2022 – Crédito Adicional 1/2022. Aprobación, si procede, del expediente de contratación para la adquisición directa de los bienes inmuebles – parcelas 383 y 421 del polígono 1 de Berantevilla Aprobación, si procede, del expediente de contratación abierto simplificado de

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 2 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_l_id=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

la obra “acondicionamiento para proyecto de envejecimiento activo y botica en la primera planta del edificio municipal sito en c/mayor 40 de la localidad de Berantevilla”.

6. Aprobación, si procede, de la solicitud de subvención a la Diputación Foral de Álava en el marco de las ayudas Garabide 2022.
7. Elección del Juez/a de Paz y de su sustituto/a
8. Aprobación, inicial, si procede de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento en Berantevilla
9. Aprobación, inicial, si procede de la ordenanza reguladora de las bases de la subvención para el apoyo al emprendimiento en el término municipal de Berantevilla.

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31 DE MARZO DE 2022)

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna apreciación que hacer al acta de la sesión de Pleno ordinario de fecha 31 de marzo de 2022, y que ha sido debidamente remitida junto con la convocatoria de la presente sesión.

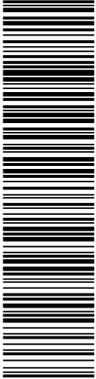
El Sr. D. David Fernández manifiesta que en el segundo punto del orden del día relativo a la aprobación del Reconocimiento extrajudicial de crédito consta el voto favorable de los miembros de su Grupo Municipal, no obstante, finalizado el debate, se abstuvieron en la votación.

Añade que en la página 26 donde pone “D. David pregunta si se están mandando las cartas con avisos durante ese periodo” desea concretar que se refería a si el Ayuntamiento estaba remitiendo las cartas recordatorio con el recargo del 5%, antes de enviarlas a la Agencia Ejecutiva, con un mayor recargo.

En la página 27 apartado 2, el D. David desea hacer constar que preguntó si se iba a actualizar también el inventario de Prominber, y tras la negativa, insistió en su necesidad.

Realizadas las apreciaciones pertinentes, se realiza la votación, resultando aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de pleno de fecha 31 de marzo de 2022.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 3 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

El Sr. Alcalde explica brevemente que todos los programas con los que se realiza la gestión y tramitación de los expedientes municipales son contratados por la Diputación Foral de Álava. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato vigente, deben proceder a una nueva licitación, para lo cual solicitan la adhesión al convenio propuesto.

Se propone como miembros de la Comisión de Seguimiento a D. David y al Sr. Alcalde.

Finalizado el debate, se inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

“Visto que con fecha 8 de abril de 2022 (R.E 349) la Diputación Foral de Álava remitió una propuesta de convenio al ayuntamiento de Berantevilla, con el fin de establecer las condiciones básicas para la utilización del sistema informático de gestión integral municipal,

Visto que la Diputación viene prestando asistencia a este Ayuntamiento, encargándose de la definición de un modelo de gestión de la administración electrónica y realizando la contratación de la misma,

Considerando que resulta precisa la modernización de la misma y la adecuación del sistema actual a las necesidades de las entidades locales, para lo cual la Diputación va a proceder a la licitación del contrato de implantación, configuración y migración de los módulos de la administración electrónica,

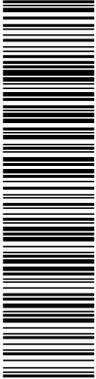
En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio para el establecimiento de las condiciones básicas para la utilización del sistema informático de gestión integral municipal” cuyo tenor literal es el que sigue:

“REUNIDOS

Por un lado, Doña Irma Basterra Ugarriza, Diputada de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, facultada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número xx/2022, de fecha xx de xx de 2022.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 4 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&en_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Por otro lado, D. Mario Perea Anuncibay, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Berantevilla, facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, de fecha 9 de mayo de 2022.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y,

EXPONEN:

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1g), otorga a la Diputación Foral de Álava la competencia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Además, en el artículo 36.1.b) asigna a las Diputaciones la competencia propia de asistencia y cooperación a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

II. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, para un fin común, según la definición dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a las distintas entidades locales diversas obligaciones en su relación con la ciudadanía, así como en el modo de tramitación de los diferentes expedientes.

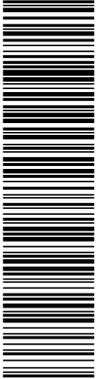
IV. La Diputación Foral pone a disposición de las diferentes entidades locales un sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que proporcionen un abanico de servicios necesarios para la plena operatividad funcional para las Entidades locales de Álava en cuanto a la administración electrónica. Además, el sistema dispone de otros módulos que permiten una gestión interna integral para las entidades locales.

Consta actualmente de los siguientes módulos:

A) Módulos de administración electrónica (obligatorios legalmente):

- Módulo de terceros y territorio.
- Módulo de registro de entradas y salidas.
- Módulo de secretaría.
- Módulo Servicio de atención ciudadana.
- Módulo Sede Electrónica.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 5 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lid=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

- Módulo Gestor de expedientes.

B) Módulos de gestión interna (no obligatorios para la Diputación Foral de Álava):

- Módulo padrón de habitantes.
- Módulo elecciones.
- Módulo de gestión de ingresos y recaudación.
- Módulo de contabilidad.
- Módulo de patrimonio.
- Módulo de nóminas y seguros sociales.

V. Es intención de la Diputación Foral de Álava el continuar ofreciendo a los municipios y otras entidades locales este servicio. De esta forma, ha sido aprobado este convenio tipo, que suscriben aquellas entidades que deseen formalizar a largo plazo las condiciones de uso del sistema,

ACUERDAN

Las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del Convenio (artículo 49.c) de la LRJSP)

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones básicas para la utilización por parte de Ayuntamiento de xx del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que pone a su disposición la Diputación Foral de Álava.

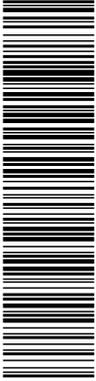
Segunda. Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.d de la LRJSP) y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.e de la LRJSP).

A) Obligaciones de la Diputación Foral de Álava:

El asesoramiento y apoyo técnico y operativo al Ayuntamiento de xx con el fin de implantar y mantener actualizada la administración electrónica municipal.

La Diputación Foral de Álava, proveerá de los módulos de administración electrónica al Ayuntamiento de Berantevilla. Además de ello, posibilitará el uso de aquellos módulos de gestión interna, siempre que sean utilizados los anteriores.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 6 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos_codi=28en_ud=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

La Diputación Foral deberá en todo momento proveer al Ayuntamiento de Berantevilla de los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de administración electrónica.

En este sentido, la Diputación Foral podrá modificar los módulos del sistema, siempre que su funcionalidad sea similar o mayor de los existentes. En este caso, por parte de la Diputación Foral de Álava se deberá garantizar la migración de los datos existentes en el sistema.

La Diputación Foral de Álava será la encargada de elegir la arquitectura del sistema. El sistema deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos contenidos en él mismo.

Adicionalmente, la Diputación Foral proveerá de un centro de atención a usuarios y de la formación necesaria a la plantilla de la entidad local.

La Diputación Foral de Álava podrá prestar todos estos servicios bien de forma directa, o a través de los mecanismos recogidos en materia de contratación administrativa pública.

B) Obligaciones del Ayuntamiento de Berantevilla:

Corresponderá al Ayuntamiento de Berantevilla, la dotación de la microinformática y el software básico (sistema operativo, ofimática, antivirus, firma electrónica, ...) necesaria para el funcionamiento de los módulos del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales.

La entidad será la propietaria de los datos, y deberá cumplimentar las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

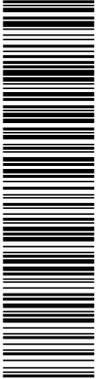
Tercera. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la encomienda de gestión establecida en el Convenio (artículo 40.f de la LRJSP).

Con el fin de procurar una estrecha colaboración y relación entre las partes, y así coordinar las actuaciones que exige la ejecución del presente Convenio se constituye una comisión de seguimiento que estará integrada:

- Dos representantes de la Diputación Foral de Álava.
- Dos representantes de las entidades locales signatarias de este convenio.

Esta comisión de seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para tratar las controversias que se puedan suscitar en la buena ejecución del convenio.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 7 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pcos_codi=28en_Ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

Cuarta. Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP)

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

En caso de modificación será suficiente con la aprobación de una adenda al clausulado actual.

Quinta. Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).

Este convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. Antes de la finalización de ese plazo podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de otros dos años adicionales, requiriéndose un acuerdo unánime entre las partes para dicha prórroga.

Sexta. Causas de extinción y resolución del Convenio (artículo 51 de la LRJSP).

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o bien por incurrirse en causa de resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

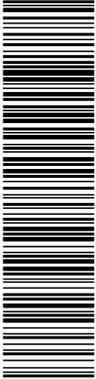
- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes o sus sucesores en el cargo.
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio, y en especial la falta de utilización de los módulos de administración electrónica del sistema.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 8 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_Ld=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que, en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar de cualquiera de las dos partes firmantes del mismo.

Séptima. Naturaleza y orden jurisdiccional competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y desarrollo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha aludidos en la cabecera del mismo.”

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula tercera del convenio a:

- 1.- Alcalde: D. Mario Perea Anuncibay
- 2.- D. David Fernández Sarabia

TERCERO.- Facultar al Alcalde para su firma, así como para llevar a cabo todas las actuaciones tendentes a su correcta aplicación y cumplimiento.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava antes del 16 de mayo de 2022.”

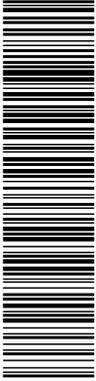
TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2022 – CRÉDITO ADICIONAL 1/2022.

El Sr. Alcalde explica brevemente que es necesario realizar una modificación de crédito para disponer del crédito necesario para iniciar la contratación de la adquisición de las parcelas 383 y 421 del Polígono 1 de Berantevilla, sin perjuicio de que finalmente se conceda la subvención Garabide 2022 por la Diputación Foral de Álava que se va a solicitar para ello.

Finalizado el debate se inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que es voluntad de este Ayuntamiento mejorar la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas de este municipio a través de la mejora y la implantación de los servicios municipales, y que para llevar a cabo dicho objetivo es precisa la adquisición de bienes inmuebles que permitan la ubicación de los mismos en un emplazamiento adecuado para tal fin.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 9 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Ud=138d10ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Considerando que la compraventa de las parcelas 383 y 421 del Polígono 1 de la localidad de Berantevilla (suelo, urbanización y edificación) posibilitaría dicho cometido, puesto que se trata de dos inmuebles con una ubicación céntrica muy favorable.

Considerando que la finalidad es la posible creación de un centro social, un bar, una tienda de alimentación, un espacio de coworking, un almacén municipal o una zona de ocio y esparcimiento para la población infantil y juvenil, entre otras opciones. Todo ello con el fin de facilitar la vida en la zona rural, dotando así a Berantevilla de servicios demandados por la ciudadanía y con los que actualmente no cuenta. Esto, además, favorecería el arraigo de las familias más jóvenes de nuestra localidad, así como el asentamiento de personas provenientes de otras localidades, permitiendo el desarrollo de Berantevilla.

Considerando los informes de tasación realizados por el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 4 de abril de 2022 (Ref. 22-B-29 y 30 respectivamente, y ascendiendo esta a un total de 192.797,36 euros.

Resultando que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto y que el inicio del procedimiento de contratación de las obras previstas en el proyecto resulta conveniente a la mayor brevedad posible, para hacer de él una realidad para todos los vecinos y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la Modificación de crédito Nº 3/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería,

Resultando con fecha 3 de mayo de 2022, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e Informe emitido por Intervención en el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, así como en el artículo 13 de la Norma de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 3/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional 1/2022, por un importe total de **162.797,36** euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 10 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_id=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.682.00	Adquisición de bienes inmuebles	162.797,36
TOTAL		162.797,36

Estado de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	162.797,36
TOTAL		162.797,36

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar esta resolución como definitiva si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nueva resolución en el plazo de un mes.

QUINTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE LOS BIENES INMUEBLES – PARCELAS 383 Y 421 DEL POLÍGONO 1 DE BERANTEVILLA

El Sr. Alcalde explica que se va a iniciar el expediente para la adquisición directa de las parcelas 383 y 421 del Polígono 1 de Berantevilla.

D. David solicita que, de cara a consensuar los usos que se va a dar a tales inmuebles, se conceda a todos los Grupos Municipales la oportunidad de proponer y debatir el destino de los mismos, realizándose una reunión formal únicamente con tal fin.

El Señor Alcalde responde que eso será así, y no presenta ninguna objeción a la propuesta.

Finalizado el debate, se inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

“Visto que es voluntad de este Ayuntamiento la adquisición de los dos bienes inmuebles de detallados a continuación:

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 11 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

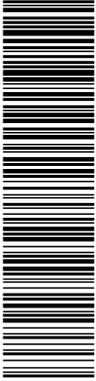
C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Referencia catastral	14010383000001001GV
Parcela 383 Polígono 1	1401038300000010002IV
Localización	Berantevilla
Clase	Urbano
Superficie (Catastro)	Unidad 1 Planta 1: 464,57 m2 + Camarote 279,88 m2 Unidad 2 Planta baja: 368,47 m2
Descripción del bien	Vivienda de tres plantas, situada en la Plaza Fray Pedro de Urbina nº3. Con una superficie de unos 1000 m2 entre las tres plantas.
Titulares	Maria Remedios Martínez de Marigorta Mesa Maria Dolores Martínez de Marigorta Mesa

Referencia catastral	140104210000010001MS
Parcela 421 Polígono 1	
Localización	Berantevilla
Clase:	Urbano
Superficie (Catastro)	179,20 m2
Descripción del bien	Solar situado en la calle Castillo Portilla nº8, mantiene las fachadas, pero no tienen tejado.
Titulares	Maria Remedios Martínez de Marigorta Mesa Maria Dolores Martínez de Marigorta Mesa

Visto que estos inmuebles cuentan con una ubicación adecuada para la posible creación de un centro social, un bar, una tienda de alimentación, un espacio de coworking, un almacén municipal o una zona de ocio y esparcimiento para la población infantil y juvenil, entre otras opciones. Todo ello con el fin de facilitar la vida en la zona rural, dotando así a Berantevilla de servicios demandados por la ciudadanía y con los que actualmente no cuenta. Esto, además,

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 12 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

favorecería el arraigo de las familias más jóvenes de nuestra localidad, así como el asentamiento de personas provenientes de otras localidades, permitiendo el desarrollo de Berantevilla.

Visto del informe emitido por la Secretaria – Interventora con fecha 15 de marzo de 2022, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable,

Vistos los informes periciales emitidos por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal, con fecha 4 de abril de 2022, con referencia 22-B-29 y 22-B-30 sobre las parcelas 383 y 421 del Polígono 1 respectivamente y la tasación y valoración realizada,

Visto el informe de intervención emitido con fecha 19 de abril de 2022, sobre la inexistencia de crédito en el presupuesto municipal y la competencia del Pleno para la contratación, en su caso,

Resultando que se ha tramitado el expediente de modificación de crédito 3/2022, en la modalidad de crédito adicional 1/2022, que ha sido aprobado inicialmente por este Pleno, y atendiendo al principio de economía procesal,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición directa de las parcelas 383 y 421 del Polígono 1, incluyendo su suelo, vuelo y edificación, con los datos que se detallan a continuación y convocar su licitación una vez elevada a definitiva la aprobación de la Modificación de Crédito 3/2021 en la modalidad de Crédito Adicional 1/2022 y, siempre y cuando dicho trámite llegue a término.

Referencia catastral	14010383000001001GV
Parcela 383 Polígono 1	140103830000010002IV
Localización	Berantevilla
Clase	Urbano

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 13 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_ld=138didoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Superficie (Catastro)	Unidad 1 Planta 1: 464,57 m2 + Camarote 279,88 m2 Unidad 2 Planta baja: 368,47 m2
Descripción del bien	Vivienda de tres plantas, situada en la Plaza Fray Pedro de Urbina nº3. Con una superficie de unos 1000 m2 entre las tres plantas.
Titulares	Maria Remedios Martínez de Marigorta Mesa Maria Dolores Martínez de Marigorta Mesa

Referencia catastral Parcela 421 Polígono 1	140104210000010001MS
Localización	Berantevilla
Clase:	Urbano
Superficie (Catastro)	179,20 m2
Descripción del bien	Solar situado en la calle Castillo Portilla nº8, mantiene las fachadas, pero no tienen tejado.
Titulares	Maria Remedios Martínez de Marigorta Mesa Maria Dolores Martínez de Marigorta Mesa

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente supeditado a la aprobación de la modificación de crédito 3/2021 en la modalidad de crédito adicional realizada por este mismo órgano en la sesión que acontece de forma inicial, y siempre y cuando, dicha modificación de crédito adquiera carácter definitivo.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	920.682.000	162.797,36 euros

En todo caso, antes de iniciar la licitación, deberá constar el documento contable de Retención de crédito en el expediente.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 14 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=28en_Ud=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá, en su caso, la adquisición, cuyo tenor literal consta en el Anexo I.

CUARTO.- Invitar Doña Maria Dolores y Doña Maria Remedios Martínez de Marigorta, propietarias de los bienes inmuebles, a participar en el procedimiento para su adquisición por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

QUINTO.- Realizar la oportuna publicación en el perfil del contratante.

“ANEXO I - PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS SITOS EN LAS PARCELAS 383 Y 421 DEL POLÍGONO 1 DE LA LOCALIDAD DE BERANTEVILLA

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto y calificación

Constituye el objeto del contrato la adquisición de pleno dominio de los bienes que se relacionan a continuación, que incluirá la adquisición de la nuda propiedad, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia.

Referencia catastral	14010383000001001GV
Parcela 383 Polígono 1	1401038300000010002IV
Localización	Berantevilla
Clase	Urbano
Superficie (Catastro)	Unidad 1 Planta 1: 464,57 m2 + Camarote 279,88 m2 Unidad 2 Planta baja: 368,47 m2
Descripción del bien	Vivienda de tres plantas, situada en la Plaza Fray Pedro de Urbina nº3. Con una superficie de unos 1000 m2 entre las tres plantas.
Titulares	Maria Remedios Martínez de Marigorta Mesa Maria Dolores Martínez de Marigorta Mesa

Referencia catastral	140104210000010001MS
Parcela 421 Polígono 1	

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 15 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_Ud=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Localización	Berantevilla
Clase:	Urbano
Superficie (Catastro)	179,20 m2
Descripción del bien	Solar situado en la calle Castillo Portilla nº8, mantiene las fachadas, pero no tienen tejado.
Titulares	Maria Remedios Martínez de Marigorta Mesa Maria Dolores Martínez de Marigorta Mesa

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado, adquisición directa, tal y como prevé el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación; y ello sobre la base de las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y la especial idoneidad del bien. De esta forma, se solicitará oferta exclusivamente a las personas propietarias del bien cuya adquisición se pretende, al tratarse del único que satisface las características y necesidades requeridas por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA TERCERA.- El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA CUARTA.- Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 162.757,36 euros (**CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS**), cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los servicios técnicos municipal en informe de fecha 4 de abril de 2022 (Ref. 22-B-29 y 22-B-30)

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 16 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=28en_ud=1384d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

- Parcela 383 del Polígono 1: 119.757,92 euros
- Parcela 421 del Polígono 1: 43.039,44 euros

CLÁUSULA QUINTA.- Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	920.682.000	162.757,36 euros

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que ha de retenerse el crédito suficiente.

CLÁUSULA SEXTA.- Capacidad y solvencia del licitador

1.- Aptitud para contratar

Sólo podrán contratar con la Administración las personas físicas propietarias del inmueble de que se trata, que deberán tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar.

2.- Acreditación de la aptitud para contratar

2.1.- Acreditación de la aptitud para contratar

La prueba por parte de los licitadores de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

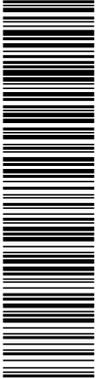
2.2.- Solvencia económica y financiera

No se exigirá estar en posesión de solvencia económica y financiera, dado que la depuración jurídica del bien será elemento suficiente para acreditar la capacidad o garantía para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Presentación de Ofertas

7.1 Condiciones previas

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 17 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1 ADS17AF9FB754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_Lid=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que se trata de un contrato patrimonial que debe regirse por su normativa específica, por lo que no sería aplicable la DA 16ª de la LCSP, debiendo aplicarse en su defecto lo dispuesto en el artículo 70.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La oferta se presentará en el Registro General del Ayuntamiento con domicilio en Calle Mayor número 21, en horario de 9.30 a 15.00 horas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes.

7.3. Información a los licitadores

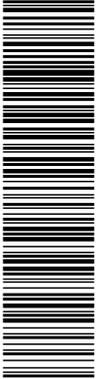
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

CLAÚSULA OCTAVA.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por todos los licitadores, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adquisición por el Ayuntamiento de Berantevilla de los bienes inmuebles con referencia catastral 383 y 421 del Polígono 1». La denominación de los sobres es la siguiente:

1.- Sobre A: Documentación Administrativa.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 18 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

2.- Sobre B: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

1.- SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a.) Copia compulsada del DNI de todos los copropietarios.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, debidamente bastanteado, así como copia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b.) Acreditación de la titularidad o copropiedad de cada bien a transmitir

Deberá acreditarse la titularidad o propiedad del bien a transmitir donde se detallen los titulares o cotitulares del citado bien.

c.) Declaración responsable del licitador

Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

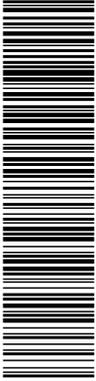
Se presentará conforme al siguiente modelo del Anexo I del presente Pliego. En caso de copropiedad, deberá incluirse un documento de cada uno de los propietarios.

d.) Certificados

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Foral de Álava
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Será comprobado de oficio por el Ayuntamiento la existencia de deudas con la Tesorería Municipal.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 19 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_Ud=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

2.- SOBRE B - OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo del Anexo II-a y Anexo II-B. Deberá presentarse una por cada bien inmueble, en su caso.

CLÁUSULA NOVENA. - Comisión Negociadora

El órgano de contratación no será asistido por una Comisión negociadora. El Pleno de la Corporación, en su calidad de órgano de contratación, examinará las proposiciones de las personas interesadas y comprobará que se ajusta a lo exigido en el presente pliego, negociaNdo, siempre y cuando sea posible en los términos de la oferta inicial de conformidad con lo establecido en el art. 169.5 de la LCSP.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Apertura y Negociación de la Oferta

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a 10 días hábiles para que el propietario los corrija o subsane.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica.

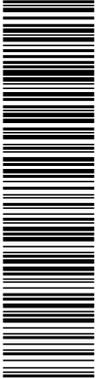
El Órgano de contratación, asistido del personal técnico, negociará con el licitador la oferta presentada para adaptarla a los requisitos indicados en el presente pliego, proponiendo, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

Para la valoración y negociación de la oferta se atenderá únicamente al precio ofrecido.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 20 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de la compraventa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará al candidato, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta de la Corporación contratante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- Pago

El pago de la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la formalización del contrato.

El Ayuntamiento efectuará transferencia bancaria a la cuenta que señale el licitador.

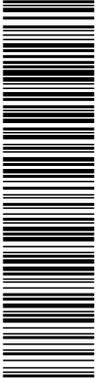
CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Además, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen para la entrega de la cosa vendida, según lo dispuesto en la normativa aplicable y vigente.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- Extinción del Contrato

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 21 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u4dalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_l_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA .- Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa. Si durante el mismo se acredita la existencia de vicio o defectos, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de ellos que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

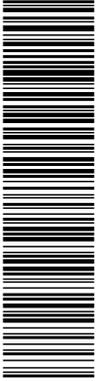
Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes vendidos; sin perjuicio del deber de saneamiento a que se refieren los artículos 1461 y 1474 y siguientes del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO11-YO9BA-TQKV5 Página 22 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO11-YO9BA-TQKV5 1 ADS17AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.sede.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_codi=28en_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la compraventa de los bienes inmuebles con referencia catastral Parcela 383 y 421 del Polígono 1 de la localidad de Berantevilla.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Tributaria como con la Hacienda Foral, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por si, o mediante Unión Temporal de Empresas.
- No formar parte de los órganos de gobierno o administración de empresa alguna que pudiera incurrir en incompatibilidad para la realización del presente contrato.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 23 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_ld=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

ANEXO II – A

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARCELA 383 POL.1**

La totalidad de propietarios de parcela 383 del Polígono 1 de la localidad de Berantevilla, que a continuación se relacionan:

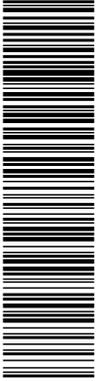
- 1.- Maria Dolores Martínez de Marigorta Mesa con DNI Núm. 28896083-X
- 2.- Maria Remedios Martínez de Marigorta Mesa con DNI Núm. 28732266-E

Habiendo recibido invitación para negociar la venga del bien inmueble ubicado en la calle Fray Pedro de Urbina nº3 (Berantevilla) y referencias catastrales 140103830000010001GV (Planta 1) y 140103830000010002IV (Planta Baja), hacen constar que conocen el pliego que sirve de base al contrato y lo aceptan íntegramente, comprometiéndose a enajenar al Ayuntamiento de Berantevilla el pleno dominio del bien expresado con anterioridad en su nuda propiedad, al precio total de:

_____ (cifras y letras)

En _____, a _____

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 24 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Firma de todos los candidatos o representantes

ANEXO II-B

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARCELA 421 POL.1**

La totalidad de propietarios de parcela 421 del Polígono 1 de la localidad de Berantevilla, que a continuación se relacionan:

- 1.- María Dolores Martínez de Marigorta Mesa con DNI Núm. 28896083-X
- 2.- Maria Remedios Martínez de Marigorta Mesa con DNI Núm. 28732266-E

Habiendo recibido invitación para negociar la venta del bien inmueble ubicado en la calle Castillo de Portilla, número 8 (Berantevilla) y referencia catastral 140104210000010001MS, hacen constar que conocen el pliego que sirve de base al contrato y lo aceptan íntegramente, comprometiéndose a enajenar al Ayuntamiento de Berantevilla el pleno dominio del bien expresado con anterioridad en su nuda propiedad, al precio total de:

_____ (cifras y letras)

En Berantevilla, a _____

Firma de todos los candidatos o representantes”

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO PARA PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y BOTICA EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/MAYOR 40 DE LA LOCALIDAD DE BERANTEVILLA”.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 25 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=28en_ud=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

El Sr. Alcalde explica que debido al incremento de precios de las materias primas y de construcción, el presupuesto que se aprobó con el proyecto de obra está desactualizado y no es conforme a los precios del mercado, que sufren variaciones casi diarias.

El Sr. D. David pregunta si el Arquitecto redactor del proyecto ha cobrado por realizar dicha actualización. El Sr. Alcalde responde que no.

D. David añade que quiere hacer constar que la demora de la licitación supone un incremento del precio de aproximadamente 25.000 euros con respecto al proyecto original.

D. Juan Alberto responde que la licitación no se ha demorado por dejadez, sino que se ha seguido la tramitación del expediente.

Finalizado el debate, se inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

“Vista la necesidad de proceder a convocar la licitación para la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra de “Proyecto de acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40” del Ayuntamiento de Berantevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulta necesario acondicionar la planta primera del bien inmueble señalado para que cumpla con las determinaciones técnicas que señala Gobierno Vasco para la implantación de una botica, así como de dotar al municipio y, por ende, a la colectividad de los vecinos, de un espacio polivalente en el que puedan desarrollarse actividades encaminadas, entre otras y principalmente, a promover el envejecimiento activo.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación debe cuidar que el precio base de licitación sea adecuado a los precios de mercado,

Vistas las principales características del contrato a licitar que son las siguientes:

Tipo de contrato: Contrato de obra (art. 13 LCSP)	
Objeto del contrato: Reforma para acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta edificio sito en C/Mayor 40 Berantevilla	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 26 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pos_codi=28en_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Código CPV:	
45215100-8	Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud
45453100-8	- Trabajos de reacondicionamiento
Valor estimado del contrato: 69.266,20	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 69.266,20	IVA 21% : 14.545,90
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 83.812,10	
Duración de la ejecución prevista: 6 meses	

Visto el expediente de contratación tramitado,

Vistas las características y el importe del contrato, incluidos en el presupuesto previsto en el artículo 159 LCSP, se opta por el procedimiento abierto simplificado,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto del Proyecto de Obra "Proyecto de acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo "Mayores y activ@s" y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40", redactado por el Sr. Arquitecto D. Asier Martínez Aparicio, colegiado nº 2.830 en el COACyLE, presentado en el registro de entrada de esta Corporación con fecha 13 de abril de 2022 (R.E 364), con el fin de adecuarlo a los precios del mercado y que resulta el siguiente:

PRESUPUESTO	
Presupuesto de ejecución material	58.206,89 €
Gastos Generales (13%)	7.8566,90€
Beneficio Industrial (6%)	3.492,41 €
Valor estimado del contrato	69.266,20 €
I.V.A (21%)	14.545,90 €
IMPORTE TOTAL	83.812,10 €

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 27 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=28en_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra “Proyecto de acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40”, del Ayuntamiento de Berantevilla.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 311.622.000 y por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (69.266,20 euros), más el 21% de IVA que asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (14.545,90 euros) , lo que supone un total de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (83.812,10 euros),

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato y que se detallan en el anexo I del presente acuerdo, así como la convocatoria de licitación.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

PRESIDENTE	El Sr. Alcalde – Don Mario Perea Anuncibay
VOCAL 1	Secretaria – Interventora, Doña Carmen Luque Moreno
VOCAL 2	Auxiliar Administrativo, Doña Susana Ansótegui Alday
VOCAL 3	Concejal del Ayuntamiento:
SECRETARIA	Funcionario de carrera (Se solicitará asistencia a otra Administración)

ANEXO I - PLIEGO ADMINISTRATIVO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: Proyecto de acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40”

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 28 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pos_codi=28en_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

PRIMERA.- OBJETO Y CALIFICACIÓN

1.1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras correspondientes al **“Proyecto de acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40”** en Berantevilla (Álava) redactado por el Arquitecto D. Asier Martínez Aparicio, colegiada nº 2.830 en el COACyLE, visado con fecha 23 de marzo de 2021.

El Proyecto fue aprobado en la sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2021.

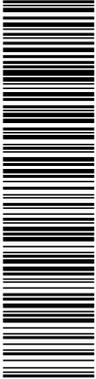
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se adecua el presupuesto base de licitación a los precios de mercado en la sesión plenaria de 9 de mayo de 2022.

El presupuesto del proyecto desglosado de fecha 13 de abril de 2022, a tanto alzado, correspondiente a este contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO A TANTO ALZADO	
Presupuesto de ejecución material	58.206,89 €
Gastos Generales (13%)	7.566,90 €
Beneficio Industrial (6%)	3.492,41 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	69.266,20 €
I.V.A (21%)	14.545,90 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	83.812,10 €

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato de ha definido de forma detallada en la Memoria que obra en el expediente. Esta actuación tiene por finalidad la creación en la planta 1ª del inmueble municipal sito en Calle Mayor, 40 de un espacio independiente que cumpla las condiciones técnicas para ubicar una Botica, almacén anexo, una sala de usos múltiples y un aseo adaptado, todo lo cual dará servicio a los vecinos/as del municipio permitiendo la ubicación de un botiquín en Berantevilla y de disponer de un espacio abierto para el desarrollo de actividades socio-

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 29 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.sede.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&en_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

sanitarias u otras que pudieran resultar necesarias y beneficiosas en un futuro, impulsando así el desarrollo rural del municipio.

El objeto del contrato es, por tanto, la adjudicación de la obra de **“Acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s”** y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40.

1.2.- División en lotes del objeto del contrato:

El presente contrato no se divide en lotes ya que, de conformidad con lo establecido en el art. 19.3b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la división en lotes de este contrato, con la consiguiente realización independiente de las distintas prestaciones, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Obra en el expediente informe técnico suscrito por el Arquitecto Asesor Municipal, D. Carlos Yarza Azpíri, de fecha 4 de noviembre de 2021 (Ref. 21-B-97), acreditativo de este extremo.

1.3.- Códigos de identificación de la prestación objeto del contrato (CÓDIGO CPV)

45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud
45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento

SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), resulta necesario para este Ayuntamiento la ejecución de esta obra, con el fin de acondicionar la planta primera del edificio municipal sito en Calle Mayr núm. 40 a las condiciones técnicas establecidas en el artículo 4 del DECRETO 500/1995, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los botiquines. Dicho espacio tiene actualmente la distribución de una vivienda, siendo ya un uso obsoleto y de poca utilidad práctica para el municipio. Por ello, además del espacio del botiquín, se creará un espacio anexo multiusos, con fines socio-sanitarios que redunden en el beneficio de la colectividad.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 30 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portales/verificarDocumentos.do?pos_codi=2&en_lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por la Administración.

CUARTO.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO A TANTO ALZADO	
Presupuesto de ejecución material	58.206,89 €
Gastos Generales (13%)	7.566,90 €
Beneficio Industrial (6%)	3.492,41 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	69.266,20 €
I.V.A (21%)	14.545,90 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	83.812,10 €

El contrato se adjudicará a tanto alzado, si bien, a la propuesta económica deberá adjuntarse como Anexo un desglose de precios unitarios, para cada una de las unidades de obra que figuran en los presupuestos parciales del proyecto, y que han servido al licitador para el cálculo de la oferta económica. Esta relación de precios unitarios servirá para acreditar que se ha analizado debidamente la baja que se ofrece, y la adecuación de la oferta económica.

QUINTO.- FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato el Ayuntamiento ha consignado el presupuesto base de licitación en la aplicación presupuestaria 311.622.000 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

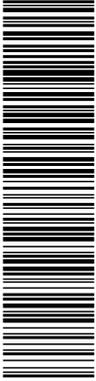
SEXTO.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 LCSP.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-I-YO9BA-TQKV5 Página 31 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Ud=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

OCTAVO.- GARANTIAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 16, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el art. 108 LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 LCSP, una vez vencido el plazo de garantía ofertado, y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

NOVENO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el art. 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley sus normas de desarrollo.

DÉCIMO.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA

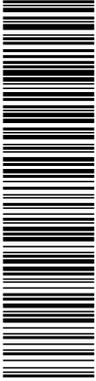
La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo por los mismos medios.

DECIMO PRIMERO.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; podrán la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 LCSP, y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 LCSP.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 32 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA282E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_Ud=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 16.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir, además los requisitos establecidos en ellos art. 67 y 68 LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por si o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato, y la ponderación que se les atribuye son los siguientes, todos ellos de apreciación automática, SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS.

12.1 PRECIO: Se valorará con un máximo de 70 puntos.

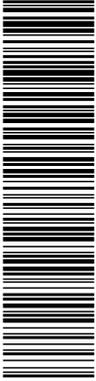
El licitador que realice la mayor baja en el precio obtendrá la máxima puntuación (70 puntos), y el licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto.

Respecto al resto de licitadores, se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente, a la relación entre el precio menor y el de estas, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntuación: (Oferta más baja / oferta que se valora) x puntuación máxima precio (70)

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 33 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Lid=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

parámetros objetivos establecidos en los art.85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

12.2 PLAZO DE GARANTÍA: Se valorará con un máximo de 10 puntos.

La oferta que ofrezca una mayor ampliación del plazo de garantía que sea superior al establecido en este Pliego, que es de UN AÑO, y con el límite de hasta 48 meses máximo, además del año, y que cumpla con las condiciones de los Pliegos, obtendrá 10 puntos, y al resto de licitadores que ofrezca ampliación del plazo de garantía se les valorará proporcionalmente (regla de proporcionalidad directa).

12.3 CRITERIOS SOCIALES: Calidad y estabilidad en el empleo: Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Compromiso de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato a personal con contratos indefinidos: hasta 10 puntos.

Se concederá 1 punto por el compromiso de integrar a una persona con contrato indefinido en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, valorándose hasta un límite de integración de 10 trabajadores con contratos indefinidos, con la puntuación máxima de 10 puntos, y así de manera de proporcional.

Se valora la calidad y estabilidad en el empleo, por lo que se puntuará tanto para el personal que ya forme parte de la empresa, y al que se adscribe a la efectiva ejecución de las obras objeto de contratación, como a personal de nueva contratación, siempre que, en ambos casos, el contrato del personal adscrito al objeto de la licitación sea de carácter indefinido.

12.4 CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: Se valorará con un máximo de 10 puntos.

A las empresas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO14001, EKOSCAN o de otro tipo equivalente pero que se pueda acreditar, se les otorgará una puntuación de 10 puntos.

Se ha de presentar certificado acreditativo de la existencia de dicho sistema de gestión ambiental vigente a la fecha actual.

Se podrán valorar sistemas de gestión ambiental de otro tipo, siempre que se pueda acreditar, para lo cual se deberá presentar certificado acreditativo de estos extremos.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 34 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_Ld=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

DÉCIMO TERCERO.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia	Sr. Alcalde del Ayuntamiento
Vocales	Sra. Secretaria – Interventora del Ayuntamiento Personal laboral del Ayuntamiento Concejal del Ayuntamiento
Secretaría de la Mesa	Funcionario de carrera.

DECIMO CUARTO.- PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACCESO A LOS PLIEGOS.

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada plataforma, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de 6 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones.

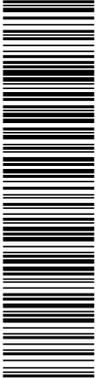
De acuerdo con lo dispuesto en el art.136.2 y 3 LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

No se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

En ningún caso se considera archivo erróneo aquel que pueda ser abierto, pero contenga hojas en blanco. Esto será motivo de exclusión.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir propuesta alguna en UTE si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 35 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin el consentimiento del licitador.

DÉCIMO QUINTO.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO, titulado "CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", firmado por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que se especifica en esta cláusula.

Contenido del sobre:

a.) Dirección de correo electrónico habilitada:

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b.) Declaración responsable del licitador

Esta documentación será indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

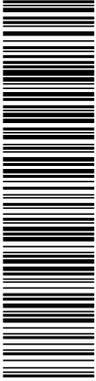
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el art.75 LCSP, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal (UTE), cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 36 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u4lalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

presentar la correspondiente declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación e cada uno de ellos en dicha UTE.

No obstante, el Órgano de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario.

c.) Documentación relativa a los criterios de apreciación automática:

- Proposiciones económicas ajustada al modelo del Anexo II.
- Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 12: plazo de garantía, cláusula social y cláusula medio ambiental.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

DÉCIMO SEXTA.- APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Apertura del sobre electrónico.

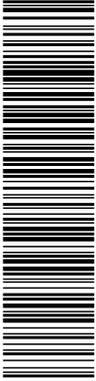
La Mesa de Contratación, en acto público, en lugar, día y hora que se publique en el perfil del contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre, comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, y dará a conocer los datos de la oferta económica y el resto de criterios de adjudicación de apreciación automática, si existieran.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de 6 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

- 1.- Excluir las ofertas que no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 37 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: berantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

2.- Valorar los criterios evaluaciones de forma automática o cuantificable mediante la utilización de formulas.

3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarla por orden decreciente.

4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el art. 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en dicho artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidas a la personalidad, capacidad, solvencia y no prohibición para contratar.

6.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

- a.) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
- b.) Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con el art. 75.2 LCSP.
- c.) Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 LCSP.
- d.) En su caso, cualquier otra documentación referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente.
 - Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador por los siguientes medios:
 - Art.87.b) LCSP: Se deberá presentar una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, en cobertura de su explotación, con un mínimo de 600.000, 00 euros, acreditando el periodo de cobertura y de encontrarse al corriente de pago en el mismo.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 38 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22

ESTADO
FIRMADO
21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=28en_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Este documento o su renovación, así como el certificado de encontrarse al corriente del pago del mismo, deberá poseerse durante toda la duración del contrato y podrá ser requerido por el Ayuntamiento en cualquier momento.

- Alguno de los establecidos en el artículo 88 LCSP.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de efectos subsanables, se concederá un plazo de 3 días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador y será igualmente publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación a la que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la garantía definitiva y aportar la documentación.

DÉCIMOSÉPTIMA. – ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal y como señala el art. 159.4 LCSP, el Órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 150.3 LCSP.

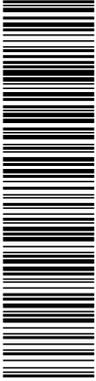
La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para poder acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para lo cual, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde su firma, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 39 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.sede.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=28en_id=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

DECIMOCTAVA.- DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con lo previsto en el art. 152 LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificada podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

DECIMONOVENA.- REGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

19.1.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad con Evaluación de los Riesgos Laborales, para su aprobación por el Ayuntamiento.

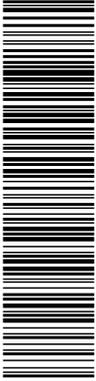
En el plazo de 10 días hábiles contado desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentar el Plan de Gestión de Residuos, para su aprobación por el Ayuntamiento.

El acta de comprobación de replanteo de las obras se realizará en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la notificación de la aprobación del Plan de Seguridad. Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre, a juicio del Director de la Obra y sin reserva por parte del contratista la disponibilidad del terreno y la viabilidad del proyecto, se dará por aquella autorización para iniciarlas.

La ejecución del contrato de obra comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no será superior a UN MES desde la fecha de formalización, salvo casos excepcionalmente justificados, se procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

19.2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 40 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_ld=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el art. 239 LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el art. 202.1 LCSP para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:

El contratista tendrá la obligación de presentar mensualmente en el Ayuntamiento a partir del inicio de la ejecución de la obra, y referido a los trabajadores que estén implicados en la ejecución de la obra objeto del presente contrato:

- Informe de los trabajadores de alta en la Seguridad Social o copia del TC-2
- Copia del TC-1
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de haber abonado puntualmente los salarios a los trabajadores que participen en la ejecución de obra objeto del presente contrato.
- Copia, en su caso, del recibo de cotización a régimen especial de trabajadores/as autónomos/as.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones del trabajo, que una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadores/as.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario pueda ser inferior al de convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará la responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Asimismo, en caso de que se comprobare por el órgano de contratación que no se están abonando a los trabajadores adscritos a esta obra, los salarios legalmente establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se retendrá el pago de las certificaciones de obra pendientes de abono, en

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 41 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22

ESTADO
FIRMADO
21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

tanto en cuanto no se cumpla con las obligaciones de pago de los salarios impuestos por el Convenio Colectivo que le sea de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 201 LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el art. 211.1.f) del citado texto legal.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará totalmente exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

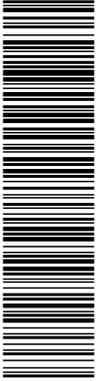
VIGESIMO PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 LCSP, el contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 42 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el proyecto, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración, en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de contratación podrá contratarlos con otro empresario en los mismos precios que se hubiese fijado o ejecutarlos directamente.

VIGÉSIMO TERCERA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como la derivadas de la disposición adicional 25ª LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

VIGÉSIMO CUARTA.- RECEPCIÓN DE LAA OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de UN MES, desde la finalización de las obras, se producirá el acto formal y positivo de la recepción de estas, del que se levantará el correspondiente acta.

Asimismo, se establece el plazo de un año , a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

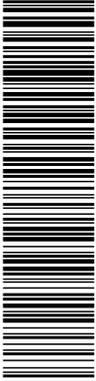
VIGÉSIMO QUINTA.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

25.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superior el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades, que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 43 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos_codi=28en_ld=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

B) PENALIDADES POR DEMORA.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo máximo fijado para la realización del mismo, o en su caso la rebaja del plazo que haya ofrecido en su propuesta. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente, atendidas las circunstancias del caso por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación, estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acodar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades.

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LABORALES

En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento, por cada mes en que ocurra. En el supuesto de incumplimiento de 2 penalidades consecutivas o de tres alternas por este concepto, se procederá a la resolución del contrato.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

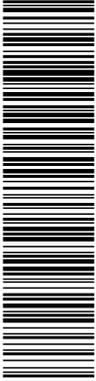
D) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LOS SUBCONTRATISTAS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 217 LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas, no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de las penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido.

VIGÉSIMO SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 44 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

VIGÉSIMO OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 45 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22

ESTADO
FIRMADO
21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

VIGÉSIMO NOVENA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 46 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoizta.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Ud=138d10ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TRIGÉSIMA. – PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCION COMPETENTE

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

NOMBRE		APELLIDOS	
DOMICILIO		C.P. Y LOCALIDAD	
EMAIL		TELÉFONO	

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 47 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_Ud=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

EN REPRESENTACIÓN (SI PROCEDE) DE: (NOMBRE, NIF/DNI Y DIRECCIÓN POSTAL E EMAIL)

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de quien se señala ut supra, enterado del procedimiento abierto simplificado convocado por el Ayuntamiento de Berantevilla, para la contratación de la Obra de “acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40”, bajo mi responsabilidad

DECLARO

1. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Que la citada sociedad de halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,
3. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
4. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante o las tiene garantizadas.
5. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y especialmente los señalados en las cláusulas 11 y 16.

En _____ a, ___ de _____ de _____

Firma

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE	APELLIDOS

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 48 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_ud=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

DOMICILIO	C.P. Y LOCALIDAD
EMAIL	TELÉFONO
EN REPRESENTACIÓN (SI PROCEDE) DE: (NOMBRE, NIF/DNI Y DIRECCIÓN POSTAL E EMAIL)	

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de quien se señala ut supra, enterado del procedimiento abierto simplificado convocado por el Ayuntamiento de Berantevilla, para la contratación de la Obra de “acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40”, bajo mi responsabilidad

DECLARO

1. Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ euros, más _____ euros, correspondientes al _____% de IVA, ascendiendo el TOTAL a _____.

En el precio deberán entender comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2. Que conozco el proyecto con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

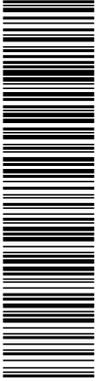
3. Que la empresa a la que represento cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Firma”

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS GARABIDE 2022.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 49 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_id=13&idbomac=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

El Sr. Alcalde explica que la Diputación Foral de Álava ha abierto una nueva línea de subvenciones llamada "Garabide", en la que como máximo, se va a conceder una subvención a cada Ayuntamiento del 80%, esto es, 80.000 euros, al ser el presupuesto máximo subvencionable de cien mil euros.

En el caso de las compraventas el presupuesto se ceñirá a la tasación que la propia Diputación realice por medio de sus técnicos.

Don David señala que, en relación con la subvención que va a solicitar el Ayuntamiento para la instalación de las placas fotovoltaicas para el autoconsumo debe tener en cuenta que las Ayudas del EVE son incompatibles con cualquier otra. Además, para todos los proyectos, debe considerarse que no puede estar empezados en el año 2021, y la adjudicación debe realizarse antes del 30/11/2022.

Don David propone que únicamente se solicite la ayuda para realizar la compraventa de las parcelas 383 y 421 del Polígono 1, puesto que la tasación de la Diputación Foral no variará mucho respecto de la realizada por el técnico municipal y el importe es más que suficiente.

El Sr. Alcalde responde que ellos prefieren dejar la propuesta original sin alteraciones.

D. David señala que el proyecto relativo a la ejecución de la obra en la segunda planta del inmueble sito en la Calle Mayor 40 de Berantevilla, es susceptible de ser rechazado puesto que se aprobó el proyecto en el año 2021.

El Equipo de Gobierno acepta la propuesta de no solicitar ayuda en el programa Garabide 2022 para este último proyecto, y acuerdan solicitar para la compraventa de los inmuebles de las parcelas 383 y 421 del Polígono 1 y para la instalación de autoconsumo en el Consultorio Médico.

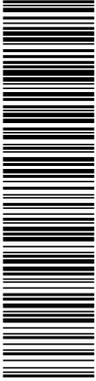
Finalizado el debate, se inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

"PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la subvención de los proyectos que a continuación se detallan en el marco de la convocatoria "Garabide 2022" publicada en el Boletín Núm. 44 de 13 de abril de 2022:

1.PROYECTO 1: ADQUISICIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES (PARCELAS 383 Y 421 DEL POLÍGONO 1 DE BERANTEVILLA)

- Actuación subvencionable: Art. 3.b) Adquisición de edificios y locales, así como de terrenos siempre que se destinen a obras o servicios públicos.
- Valor estimado: 162.797,36 euros.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 50 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=28en_id=138d1b0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

- Otras subvenciones: Actualmente, no.

3.- PROYECTO 2: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

- Actuación subvencionable: Art. 3.e) Inversiones en ahorro energético y en generación de energía renovable (cualquiera que sea su modalidad y origen), y siempre que las mismas sean inversiones en instalaciones que den respuesta a la demanda energética de los edificios, instalaciones o servicios de titularidad municipal.
- Valor estimado: 10.595,20 euros (Iva no incluido).
- Otras subvenciones: Solicitada subvención al Ente Vasco de Energía, no resuelta aún.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción y formalización de cuantos tramites y documentos sean necesarios para la correcta tramitación y obtención de esta subvención.”

SÉPTIMO.- Elección del Juez/a de Paz y de su sustituto/a

El Sr. Alcalde explica que el único candidato que se ha presentado ha sido Daniel Laguardia, actual Juez de Paz.

Para la elección del sustituto/a, los miembros del Pleno deben proponer a personas que consideren aptas para dicho cargo.

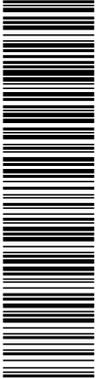
Por tanto, visto que, con fecha 30 de marzo de remisión al Juzgado Decano de Vitoria - Gasteiz y se publicó en el BOTHA núm. 38 de misma fecha, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Berantevilla. Siendo expuesta la convocatoria en el BOTHA, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 1 de abril al 25 de abril. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 25 de abril de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado solo una, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

1. Daniel Laguardia García: Nº de votos:
- A favor: 7 votos (totalidad de miembros del Pleno)

Considerando, que el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en caso de que no hubiera solicitantes, el Ayuntamiento elegirá libremente.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 51 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ld=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

En este acto se proponen, por acuerdo unánime, los siguientes candidatos para el cargo de Juez de Paz sustituto, a los que se preguntará su conformidad con la propuesta de nombramiento en el orden que se detalla a continuación. Será candidato el primero que acepte el nombramiento:

- 1.- Enriqueta Vizuet López con DNI Núm. 13269059Z
- 2.- Santiago Vallejo Perea con DNI Núm. 13283892N
- 3.- Isabel Arbaizagoitia Peral con DNI núm. 71346198Z
- 4.- Xabier Sanz Urcelay con DNI Núm. 29036237W

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por **mayoría absoluta** de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

“PRIMERO. Designar a DANIEL LAGUARDIA GARCÍA con NIF 44680555L, domiciliado en Calle Mayor núm.23º1 (Berantevilla), quien dispone del título de Ingeniero Informático, de profesión informático, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO.- Proponer como Juez de Paz sustituto a las personas que a continuación se relacionan, en el orden señalado, designando como Juez de Paz Sustituto al primero que, por oden, acepte dicho nombramiento:

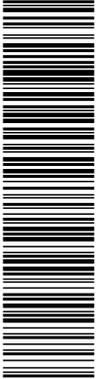
- 1.- Enriqueta Vizuet López con DNI Núm. *****59Z
- 2.- Santiago Vallejo Perea con DNI Núm. *****92N
- 3.- Isabel Arbaizagoitia Peral con DNI núm. *****98Z
- 2.- Xabier Sanz Urcelay con DNI Núm. *****37W

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Vitoria - Gasteiz, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.”

OCTAVO.- APROBACIÓN, INICIAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN BERANTEVILLA.

El Sr. Alcalde inicia el debate y pregunta a los miembro del Pleno si tienen alguna consulta al respecto.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 52 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&en_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

D. David señala que en la reunión que llevaron a cabo para consensuar el presupuesto para el ejercicio 2022, esperaban haber tenido el borrador de esta ordenanza, y sin embargo, se ha incluido en el orden del día cuando no se esperaba, y sin consensuar.

Quiere destacar que se incluye a lo largo del texto el uso doméstico, cuando realmente el Ayuntamiento solo presta servicio para uso industrial, y efectivamente, solo se tarifica este uso. Esto podría inducir a error a los vecinos y vecinas, tanto actuales, como a los nuevos vecinos que quisieran venir a este municipio a residir.

Expone que, a juicio del Grupo Municipal EAJ-PNV, pudiera parecer que se invaden competencias. Además, considera que el hecho de que una fuga se considere causa mayor para la resolución unilateral del contrato del servicio, debería ser objeto de un mayor análisis y estudio. Por ello solicitan la retirada de este asunto del orden del día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitan la retirada del asunto del orden del día y realizar una reunión de los Grupos Municipales para el análisis y la redacción de la modificación de la ordenanza fiscal.

Por UNANIMIDAD se aprueba la retirada del asunto del orden del día.

D. David solicita nuevamente el turno de palabra y explica que, revisando actas, se ha manifestado que estamos en alta en Urbide y la depuración es un servicio de alta, por tanto, Urbide debería correr con ese gasto de la remodelación de la depuradora del Polígono Industrial. Sin embargo, en el pleno de diciembre ya se reflejó que por ser de uso exclusivo de las empresas no se hace cargo de dicha financiación.

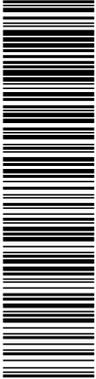
El Sr. Alcalde señala que aun así Urbide traslada que es un tema que puede ser estudiado. No hay una respuesta en firme.

D. David señala que este tema tiene que aclararse para ver quien puede hacerse cargo de esta financiación.

El Sr. Alcalde responde que se sigue tratando este asunto con el Consorcio de Aguas Urbide.

NOVENO.- APROBACIÓN, INICIAL, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-I-YO9BA-TQKV5 Página 53 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lid=13&idbomac=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

El Sr. Alcalde inicia el debate y pregunta a los señores y señoras asistentes si tienen alguna pregunta al respecto.

Don David solicita la palabra y señala que este tipo de ayudas son incompatibles con las que convoca y concede Lanbide. En el Ayuntamiento de Amurrio previeron unas ayudas de similar naturaleza y, finalmente, dejaron de convocarlas, puesto que los conceptos son prácticamente idénticos, salvo escrituras y gastos de constitución. Las cuantías, por su parte, también son similares. Por tanto, lo que su Grupo quiere decir es que existiendo esa ayuda ya en Lanbide, no tiene sentido que el Ayuntamiento las convoque al no ser compatibles. Asimismo, consideran que lo mejor es que se de publicidad a las de Lanbide, que incluso pueden llegar a solicitar la ayuda de las cuotas de autónomos. Es decir, pueden ser mayores en cuantía y oferta.

Doña Sandra solicita la palabra y señala que, si por ejemplo se pasa el plazo para pedir la de Lanbide, siempre podrían pedir la ayuda que convoca el Ayuntamiento. Por tanto, nada se pierde ofreciendo la opción también de solicitarla en el Ayuntamiento.

David señala que entre las cuotas de autónomos o la posible creación de la página web, él optaría por solicitar la ayuda de Lanbide. Añade que, además, quiere hacer constar expresamente que su Grupo Municipal participó de la redacción de la Ordenanza objeto de debate y se muestran a favor de colaborar económicamente con los emprendedores desde las instituciones públicas pero que creen que el destino de recursos públicos debe hacerse de manera racional y sostenible, motivo por el cual, al existir ya esa línea de ayudas para ese colectivo, no votan a favor.

Finalizado el debate, se inicia la votación en la que se obtiene el siguiente resultado:

- 4 votos a favor: Alcalde y tres concejales del Grupo Municipal BAI – AIB
- 3 abstenciones: tres concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV

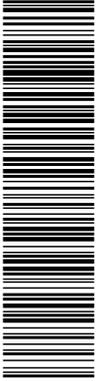
Resulta aprobado por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

Visto que con fecha 11 de febrero de 2022, mediante Decreto de Alcaldía 22/2022 se inició el expediente para la elaboración y aprobación de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas al emprendimiento,

Visto que con fecha 8 de marzo de 2022, mediante Decreto de Alcaldía 40/2022, se sometió a consulta pública un borrador inicial de dicho texto normativo,

Resultando que, según certificado emitido por la Secretaria – Interventora de este Ayuntamiento, durante el periodo de 20 días habilitado no se han presentado opiniones, propuestas o documento alguno al respecto,

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 54 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1 AD517AFAFF9B75A412838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_Ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Considerando que el Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Concretamente, y en el caso que nos ocupa, es el artículo 27.17 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, el que prevé como competencia propia de las entidades locales del País Vasco el “Desarrollo local económico y social y políticas o planes locales de empleo.”

Visto en informe de Secretaria de fecha 26 de abril de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de la subvención para el apoyo al emprendimiento en el término municipal de Berantevilla, con la redacción que se recoge en el Anexo I de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento www.berantevilla.es con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

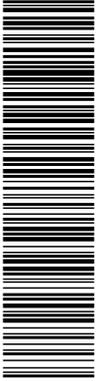
TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOTHA.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.berantevilla.es

QUINTO.- . Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 56 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ld=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

A.) Gastos de constitución: los costes de constitución de sociedades consistentes en: certificados, gastos de notaría y gastos de registro.

B.) Campañas de publicidad y *merchandising*, rotulación de establecimientos y vehículos, iluminación en rótulos y diseño, impresión y entrega de publicidad en mano. Será imprescindible que estén formato en bilingüe (castellano y euskera).

C.) Creación de perfil y contenido en redes sociales, de páginas web, banner publicitario en páginas web de otras empresas, cuotas de mantenimiento de web, gastos relativos a la incorporación de "plugins" en la web, así como el coste de los servicios de promoción en redes sociales. Se establece un periodo mínimo de un año, en el que las páginas web y redes sociales deben mantenerse actualizadas.

D.) Gastos de proyectos técnicos y de asesoramiento: el coste de la redacción de anteproyecto, estudio de mercado y/o proyecto técnico requerido para la obtención de la licencia de actividad u otros permisos necesarios.

E.) Inversión en inmovilizado. Incluye: Mobiliario, Hardware, maquinarias y utillaje. No se incluyen vehículos.

En la memoria deberá justificarse debidamente la necesidad de estos bienes para para el desarrollo de la actividad.

Se exige como requisito que estos activos permanezcan físicamente en el establecimiento como mínimo 2 años desde la fecha de su adquisición, considerando esta la fecha de la factura.

Para el cálculo de la cuantía de la subvención se considerará únicamente el importe correspondiente a la base imponible reflejada en la factura o documento análogo justificativo del correspondiente gasto, excluyendo el IVA y otro tipo de impuestos.

Artículo 4.- Naturaleza de las ayudas

Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito consignado.

Artículo 5.- Beneficiarias/os

Podrán ser beneficiarias/os de las ayudas las personas físicas o jurídico privadas y las comunidades de bienes que pongan en marcha una iniciativa empresarial o la hayan iniciado con

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 57 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22

ESTADO
FIRMADO
21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.sede.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: berantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

posterioridad al 1 de enero de 2020 y que tengan su domicilio fiscal y sede social en el Municipio de Berantevilla.

Artículo 6.- Requisitos

Además de los requisitos generales dispuestos en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria deberá cumplir los siguientes.

- 1.- Estar dado de alta en el régimen de autónomo o como microempresa (aquellas con menos de 10 trabajadores)
 - 2.- Que el domicilio fiscal y la sede social se encuentren en Berantevilla.
 - 3.- Estar empadronado en el municipio de Berantevilla desde al menos 3 meses antes del alta empresarial. En el caso de microempresas.
 - 4.- Haber puesto en marcha por primera vez el negocio en el año de la convocatoria o antes del 1 de enero del año anterior al de la convocatoria, en el municipio de Berantevilla.
- La actividad se entenderá iniciada el día de la fecha de alta en el modelo censal correspondientes o en el Documento único electrónico (DUE) en el caso de realizarse telemáticamente
- 5.- A fecha de la solicitud, deben tener concedidas todas las licencias y permisos necesarios, a nombre del interesado, para llevar a cabo la actividad de que se trate.
 - 6.- Que el solicitante no haya causado baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el inicio de la actividad hasta la presentación de la solicitud de ayuda.
 - 7.- Las beneficiarias/os de esta subvención deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las administraciones públicas con las que tenga exigencias de carácter tributario (Hacienda Foral y Agencia Tributaria Estatal), así como al corriente de sus obligaciones en la Seguridad social.
 - 8.- No haber sido beneficiario de esta subvención en los últimos 4 años.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios:

- 1.- Acreditar ante el órgano concedente de la subvención la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinan esta condición.
- 2.- Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Berantevilla.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 58 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Ud=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: berantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

3.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

4.- Que el alta en el Régimen de la Seguridad Social que le corresponda, ya sea como autónomo o empresa, se mantenga durante 24 meses, de forma consecutiva y esté en vigor en el momento de la solicitud.

6.- Justificar la subvención concedida.

Artículo 8.- Criterios de valoración

Los criterios de evaluación de las solicitudes, que se tendrán en cuenta por la Comisión Evaluadora, serán los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACION	PUNTUACIÓN
A-Grado de innovación del proyecto	HASTA 30 Puntos
B-Grado de definición del proyecto	HASTA 30 Puntos
C-Participación procesos de acompañamientos	HASTA 20 Puntos
D-Participación de mujeres (al menos 50 por ciento)	HASTA 20 Puntos

A-Se valorará con 30 PUNTOS el grado de innovación del proyecto con relación a:

-Que conlleven nuevas ideas, nuevas formas de hacer o supongan una innovación en metodología para el emprendimiento o sectores estratégicos de la Comunidad autónoma del País Vasco. (15 puntos).

-Que conlleven nuevas ideas, nuevas formas de hacer o supongan innovación en metodologías para el emprendimiento, y el empleo en sectores económicos relacionados con la economía sostenible y el empleo verde, la economía del cuidado, o con sectores turísticos. (15 puntos).

B-Se valorará con 30 PUNTOS el grado de definición del proyecto.

-Coherencia del proyecto presentado con los objetivos. Presentación de un Plan de Empresa (15 puntos).

-Cuadro de producción y gastos del proyecto de los 2 próximos años. (15 puntos).

C-Se valorará con 20 PUNTOS, acreditar haber formado parte de un servicio de acompañamiento personalizado para el desarrollo de ideas, proyectos, diversificación...

D-Se valorará con 20 PUNTOS, la participación en el desarrollo y ejecución del proyecto de mujeres.

-Si el 100 por ciento de las participantes, o miembros del órgano de administración, pertenece a este colectivo, se valorará con 20 puntos

-Si el 75 por ciento de las participantes pertenece a este colectivo, o miembros del órgano de administración, se valorará con 15 puntos.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 59 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

-Si el 50 por ciento de las participantes pertenece a este colectivo, o miembros del órgano de administración se valorará con 10 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

- a) Quienes hayan obtenido mayor puntuación en el criterio a) de este artículo
- b) Quienes hayan obtenido mayor puntuación en el criterio b) de este artículo
- c) Orden prioritario de registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de Berantevilla.

Al objeto de asegurar una calidad mínima de las solicitudes apoyadas, se desestimarán aquellas solicitudes que hayan obtenido una valoración total proyecto inferior a 40 puntos.

Artículo 9.- Órgano competente para la instrucción y resolución

1.- Las solicitudes serán sometidas al dictamen de una comisión evaluadora que se reunirá en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas.

La Comisión estará formada al efecto con la siguiente composición:

- Presidente: Alcalde
- Arquitecto/a Asesor municipal
- Técnico/a de Medio Ambiente de la Cuadrilla de Añana que presta servicio en el Ayuntamiento.
- Técnica/o de la ADR (Asociación de Desarrollo Rural).
- Trabajador/a social de base
- Un representante de la Corporación de PNV-EAJ y otro de AIB-BAI

Para la efectiva constitución de la comisión evaluadora deberán concurrir todos los miembros de la misma.

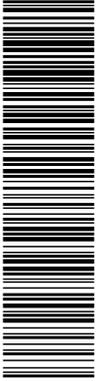
2.- La instrucción para la elaboración del dictamen de esta comisión comprenderá las siguientes actividades:

- a). -Petición de cuántos informes se estimen pertinentes.
- b). - Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios que se definen en estas bases reguladoras.

3.- La Alcaldía, mediante resolución motivada, resolverá la concesión de subvenciones a propuesta de la comisión evaluadora. El plazo de resolución será de 15 días, contados desde la fecha del dictamen de la comisión evaluadora.

La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios. La resolución pondrá fin al a vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de la Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 60 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde su notificación.

Asimismo, con carácter previo, podrá ser recurrida potestativamente ante la alcaldía del Ayuntamiento de Berantevilla, en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.- Concurrencia con otras ayudas

Las ayudas reguladoras en la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados y que subvencionen los mismos conceptos. Sin perjuicio de que el resto de entidades u organismos que concedan subvenciones para tal fin puedan establecer la incompatibilidad de ambas ayudas.

No obstante, el importe de las subvenciones en su conjunto, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Lugar y plazo para la presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán ser presentadas por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Berantevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas Bases.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes se publicará el primer cuatrimestre de cada año en la convocatoria correspondiente. La publicación se realizará en el BOTHA, la página web del Ayuntamiento y el tablón de la Casa Consistorial.

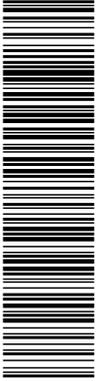
Artículo 11.- Subsanación de deficiencias

Si las solicitudes de subvención no reúnen los requisitos exigidos en los presentes artículos, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a los interesados/os para que, en un plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 del mismo texto legal.

No se considerará cursada la solicitud hasta que esta no se encuentre debidamente cumplimentada y el expediente esté completo, debiéndose registrar la entrega de la documentación entregada para completar el expediente a los efectos oportunos.

Artículo 12.- Documentación a presentar

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 61 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=28en_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

La documentación a presentar será la siguiente:

- 1.- Solicitud en modelo normalizado (Anexo I). Deberá estar firmado por la persona solicitante, acreditando la representación legal para ello por cualquier medio admitido en Derecho.
 - 2.- Memoria descriptiva de la actividad empresarial a desarrollar y del gasto para el cual se solicita la subvención. Deberá tener el siguiente formato:
 - Extensión: Mínimo 1 folios – Máximo: no limitado.
 - 3.- Documento identificativo:
 - Persona física: DNI
 - Persona jurídica: Tarjeta de identificación fiscal y escritura de constitución, en su caso. En todo caso, deberá justificarse la representación legal de la misma por quien la ostente.
 - 4.- Documento justificativo de la titularidad del número de cuenta bancario sobre el que se deba realizar el abono de la subvención.
 - 5.- Justificante de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social
 - 6.- Alta en el impuesto de actividades económicas y declaración censal. Original y copia para compulsar (Modelos 840 y 036/037)
 - 7.- Facturas originales y justificantes de abono de las mismas (bancarios).
- No se admiten pagos en efectivo.
- 8.- Certificados acreditativos de hallarse al corriente con:
 - Hacienda Foral de Álava
 - La Agencia Tributaria
 - La Seguridad Social
- Los certificados no podrán tener una antigüedad mayor a 2 meses.

Artículo 13.- Forma de pago

Una vez resueltas las solicitudes por parte de Alcaldía, el abono de la ayuda se realizará en un único pago, previa justificación mediante facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos objeto de subvención siempre que se cumplan las condiciones anteriores.

Artículo 14. Infracciones y sanciones

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, general de subvenciones y el Título IV del real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

Artículo 16.- Reintegro de las ayudas

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 62 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_Ud=138didoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

1.- El reintegro total o parcial de la subvención tendrá que se acordado por el órgano concedente de la misma, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad, y atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a.) Comprobación, posterior al acuerdo de concesión, de no reunir las condiciones requeridas.
- b.) Incumplimiento de la obligación de justificar
- c.) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
- d.) Incumplimiento de la continuidad de la actividad de la empresa durante 24 meses.
- e.) Incumplimiento de cualquier otra obligación impuesta en la presenta ordenanza.

Artículo 17.- Cláusula de confidencialidad

El Ayuntamiento de Berantevilla, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser incorporados a los ficheros de esta entidad, cuya finalidad es la difusión y promoción de sus actividades. Pudiendo si lo desean ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

Artículo 15.- Normativa aplicable y régimen supletorio

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación en lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18.- Entrada en vigor

Esta convocatoria pública y bases reguladoras entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTHA.

ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO A EMPRENDEDORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (EN CASO DE EMPRESAS)

RAZON SOCIAL	CIF
DOMICILIO FISCAL	
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, O EN SU CASO, AUTÓNOMO:

NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO QUE OSTENTA	

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 63 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFAFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ud=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

DNI	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	
APODERAMIENTO	

EXPONE que, conociendo el contenido íntegro de la ordenanza reguladora, para la concesión de “Ayudas a emprendedores en el término municipal de Berantevilla” publicada en el BOTHA Núm. XX de fecha XXXX

AUTORIZA al Ayuntamiento de Berantevilla a recabar información sobre:

- La situación para con la tesorería municipal
- El empadronamiento del solicitante.

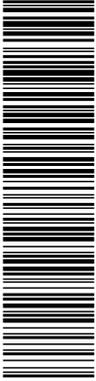
DECLARA

- Que la entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad y con la Hacienda Municipal, aportando certificados acreditativos de tales circunstancias.
- Que ni el solicitante ni la entidad a la que representa se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no ha recibido ninguna otra subvención o ingreso para la actividad para la que se solicita la subvención, y en caso contrario, se declarará el importe y entidad concedente de otra/s subvención/es, no sumando todos los importes el presupuesto total subvencionable.
- Declaro que la entidad solicitante que no se halla sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO EXCLUSIVO DE INMUEBLE PARA LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (Rellenar solo si procede)

Que para el establecimiento de la actividad consistente en _____
he (alquilado/comprado) _____ en inmueble ubicado en _____

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1I-YO9BA-TQKV5 Página 64 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1I-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ld=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

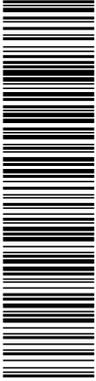
C/Mayor 11 Berantevilla, Álava, 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es

_____ cuyo uso exclusivo es para el desarrollo de la actividad.

En caso de incumplimiento de dicho fin, se procederá a comunicarlo al Ayuntamiento con sometimiento al procedimiento de reintegro que legalmente proceda.

Fecha, firma y DNI

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno extraordinario de 9 de mayo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEO1-YO9BA-TQKV5 Página 66 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16462 EEO1-YO9BA-TQKV5 1AD517AFF9B754A12838564E4D677E9BA28E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

ACOMPAÑANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (MARCAR CON UNA X):

<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar y de la necesidad y conveniencia del gasto realizado
<input type="checkbox"/>	Permisos y licencias necesarios para la implantación y desarrollo de la actividad
<input type="checkbox"/>	DNI
<input type="checkbox"/>	CIF de la empresa
<input type="checkbox"/>	Escrituras de constitución
<input type="checkbox"/>	Apoderamiento
<input type="checkbox"/>	Documento justificativo de la titularidad del número de cuenta bancario
<input type="checkbox"/>	Justificante alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Modelo 036/037
<input type="checkbox"/>	Modelo 840
<input type="checkbox"/>	Facturas originales
<input type="checkbox"/>	Justificantes bancarios de pago
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda Foral
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral
<input type="checkbox"/>	Escritura de compraventa de inmueble o contrato de alquiler

En Berantevilla, a _____

Nombre y firma:"

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veinte horas y veinticinco minutos (20:25 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE
D. Mario Perea Anuncibay

LA SECRETARIA – INTERVENTORA
Dª. Carmen Luque Moreno